



MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 576 Y 604, AMBAS (V. Y U.), DE 2018, QUE LLAMAN A PROCESOS DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN ALTERNATIVAS DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA, EN EL SENTIDO QUE INDICA. /

SANTIAGO, 09 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2130,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 576 (V. y U.), de fecha 01 de febrero de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de construcción en sitio propio, densificación predial y pequeño condominio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede;
- c) La Resolución Exenta N° 604 (V. y U.), de fecha 02 de febrero de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario aclarar condiciones técnicas del financiamiento, para obras de habilitación, y modificar los cierres de llamado, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 576, (V. y U.), de 2018, en el siguiente sentido:
 - a) Reemplazar en el Resuelvo 1., la frase "el último día hábil de los meses de abril y junio de 2018" por "los días 02 de mayo de 2018 y 29 de junio de 2018".
 - b) Agregar el siguiente párrafo, al final del Resuelvo 5. :

"Con todo, los incrementos mencionados en los incisos precedentes de este Resuelvo, son incompatibles con los montos individuales de hasta 130 Unidades de Fomento dispuestos en el tercer inciso de la letra h), del artículo 35 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011."
2. Modifícase la Resolución Exenta N° 604, (V. y U.), de 2018, en el sentido de reemplazar en el Resuelvo 1., la frase "el último día hábil de los meses de abril, mayo y junio", por "los días 02 de mayo, 31 de mayo y 29 de junio, de 2018".



3. Establécese que las Resoluciones Exentas citadas en los Visto b) y c), se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART. 6°



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


GUILLERMO ROLANDO VICENTE
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO